



**ARMADA DEL ECUADOR  
CAPITANIA DE FRANCISCO DE ORELLANA  
EOD – CAPORE**

**“ANEXO L”**

**CONTRATOS DE DONACIONES**

*Fuente: Unidad de Financiera, EOD-CAPORE*

**Jefe de la Unidad Financiera  
Grado: TNFG-AB  
Nombre: CRISTINA OLVERA MANOBANDA**

**Nombre de Capitán de Puerto de Francisco de Orellana  
Grado: CPCB-GC  
Nombre: FREDDY JAVIER PAVÓN BETANCOURT**



RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 33-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a l. s antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Numeral 8 del Art. 264 de la Constitución de la República dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, puntualiza "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

21 Octubre 2022

Santiago  
Calle Soldado Monge  
07 3702205  
www.tiwintza.gob.ec  
info@tiwintza.gob.ec





Que, la Constitución de la Republica en el Art. 380 dentro de las responsabilidades del Estado, determina:

1. Velar, mediante politicas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural;

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural";

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 55 dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal determina el literal h) "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

Que, el literal aa) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del concejo municipal le corresponde: "Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 436 establece, que los consejos,





concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado y la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58.8 Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. "

**Que**, el artículo 57 del COOTAD señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**RESOLVIO:**

**RESOLUCIÓN N°125-2022-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por Unanimidad

**Art. Único.** - Aprobar el orden del día sin ninguna modificación.

21 octubre 2022

Santiago  
Calle soldado Monga  
07 3702205  
www.tiwintza.gob.ec  
info@tiwintza.gob.ec





**RESOLUCIÓN N°126-2022-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Con 6 votos, se suma el voto en blanco a mayoría de acuerdo a la ordenanza sustitutiva a la Ordenanza Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, artículo 62.

**Art. Único.** - Aprobar el acta y resoluciones de sesión ordinaria N°31-2022 del concejo municipal, sin observaciones ni modificaciones a la misma.

**RESOLUCIÓN N°127-2022-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por Unanimidad

**Art.1.-** Aprobar en segundo debate la Segunda Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza Ejercicio Económico 2022, que implica las direcciones de Planificación O.T y Desarrollo Social, Cultural, Deportes, Turismo, Seguridad Alimentaria Pecuaria Y Productiva.

**Art.2.-** El Proyecto de Aseguramiento Alimentario a través de la Reactivación Ganadera (Adquisición de Bovinos de Engorde) se disminuye \$10.000 dolares quedando un saldo de \$5.000 dolares, por lo que se modifica el presupuesto del proyecto de Seguridad Alimentaria (agrícola, piscícola y ganadería) quedando en el valor de \$39.900.

**RESOLUCIÓN N°128-2022-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por Unanimidad

**Art. Único.** Aprobar el Proyecto denominado: Promoción y Fomento de las actividades Culturales, Deportivas, Turísticas, Artísticas, Recreacionales de Integración e Identidad del Cantón Tiwintza 2022"

Se deberá tomar en cuenta para su ejecución las siguientes recomendaciones realizadas por el Concejo Municipal:

- 1.-En el evento ciclismo, vuelta a Tiwintza I Edición, se considere un evento de ciclismo para niños.
- 2.- En el Evento Desfile Cívico y Banda de la Policía Nacional, se deberá cambiar su denominación a: Parada Civica Militar, para lo cual gírese los respectivos oficios de invitación a las instituciones involucradas.  
Presupúéstese para este evento 2.000 refrigerios.
- 3.- Presupueste el evento "Almuerzo Ciudadano" con un rubro de \$5.000 dolares que será tomado de la partida de seguridad Alimentaria.

21 octubre 2022

Santiago  
Calle soldado Monge  
07 3702205  
www.tiwintza.gob.ec  
info@tiwintza.gob.ec





4.- En el evento Noche Artística y Popular reubíquese su lugar de realización siendo el nuevo lugar en los exteriores de la estación de buses frente de la casa de "comidas típicas".

**RESOLUCIÓN N°129-2022-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por Unanimidad

**Art. Único.** Negar la autorización de donación por parte del Gad Municipal del Cantón Tiwintza de un predio signado con clave catastral 1412510310030001000, cod. 1.A, área 10228 ubicado en el Barrio "Libertad" de la Parroquia San Jose de Morona, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Jose de Morona, ya que no se ha cumplido con el procedimiento determinado en el informe técnico N° GADMT-DPOT-UP-2022-022, suscrito por el Arq. Jose Yumbra, Planificador del GADMT, acerca de que "Cualquier modificación del uso del suelo, debe pasar por la comisión de planificación y presupuesto, el consejo de planificación cantonal y finalmente el concejo municipal, por lo que cualquier pedido debe estar plenamente justificado con un proyecto".

Notifíquese con el particular al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Jose de Morona.

**RESOLUCIÓN N°130-2022-GADMCT-SGC:** El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: Por Unanimidad

**Art. Único.** Aprobar la autorización de donación por parte del Gad Municipal del Cantón Tiwintza de un predio signado con clave catastral 1412515913028002000, cod PC089A área 0.3980ha ubicado en el Barrio "Puerto Morona" de la Parroquia San Jose de Morona, a la Armada del Ecuador.

Notifíquese con el particular a Procuraduría Sindica para que continúe con los trámites pertinentes.

*Lo certifico.*

Santiago, 13 de septiembre de 2022

Abg. Byron Patricio Robles Miranda  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN TIWINTZA**

21 octubre 2022

Santiago  
Calle soldado Monge  
07 3702205  
www.tiwintza.gob.ec  
info@tiwintza.gob.ec

